

"2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche"

"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE"
FACULTAD DE ENFERMERÍA

LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA

REGLAMENTO PARA LA:

**PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE
LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA**

2015 - 2016

Documento dictaminado por La Academia de la Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad Autónoma de Campeche, enero 2012, entrando en vigor el 1 de febrero del año en curso.



1. PRESENTACIÓN

- Este reglamento pretende dar a conocer las responsabilidades, el ámbito de competencia, los derechos y obligaciones de las distintas áreas que intervienen en el proceso de Asignación de Servicio Social. Contiene las disposiciones normativas que conforman el marco reglamentario en el cual se desenvuelven, la Universidad Autónoma de Campeche (UAC), la Facultad de Enfermería, la Academia de la Licenciatura en Fisioterapia, las Subsedes y los prestadores del Servicio Social de la Licenciatura en Fisioterapia.
- El cual servirá para Orientar a las autoridades y profesionales de la sede, subsedes en la planeación, desarrollo y seguimiento de las actividades de los pasantes en Servicio Social.
- Impulsar la investigación en la UAC, solicitando a los pasantes un trabajo de Investigación, con asesoría de la Subsede de Servicio Social.



"2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche"

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5-II-1917, última reforma D.O.F. 27-IX-2007.
- Ley General de Salud. D.O.F. 7-II-1984, última reforma D.O.F. 19-VI-2007.
- Ley General de Educación. D.O.F. 13-VIII-1993, última reforma D.O.F. 22-VI-2006.
- Reglamentos Internos de las Subsedes
- Base para la Instrumentación del Servicio Social D.O.F. 2 marzo de 1982
- Acta de Declaración de la reunión WCPT-SAR y CLAFK respecto de los Estándares Internacionales de Formación y Educación Superior de la Kinesiología, Terapia Física y Fisioterapia. A partir de 1983 a la fecha
- Actas y documentos de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, (Grupo Académico de Rehabilitación). A partir del 2004 a la fecha
- Programa Educativo de la Licenciatura en Fisioterapia de la UAC.
- Legislación Universitaria de la UAC.
- Reglamento Escolar interno de la Licenciatura en Fisioterapia de la UAC.



"2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche"

3. DEFINICIONES

3.1 Amonestación verbal: Advertir de forma oral al pasante cuando incurra en el incumplimiento de las obligaciones especificadas.

3.2 Asesor: Persona que da información, aconseja, guía, sobre un asunto determinado.

3.3 Ayuda económica: Apoyo monetario que recibe el pasante que presta su servicio social para su manutención.

3.4 Cancelación del Servicio Social: Suspensión definitiva de la prestación del Servicio Social en ese ciclo.

3.5 Carta de liberación: Documento oficial que emite la Subsele al pasante que concluyó un total de 1840 horas de servicio social al momento de expedición.

3.6 Constancia médica: Documento oficial emitido por los servicios de seguridad médica gubernamentales, IMSS, e ISSSTE.

3.7 Días hábiles: Días laborables del año excepto sábado, domingo y días festivos de ley.

3.8 Extrañamiento: Severa observación que se hará por escrito a los pasantes que hayan recibido amonestación verbal y continúen incurriendo en la acción que generó dicha amonestación.

3.9 Implementar: Hacer que entren en vigor o empiecen a funcionar leyes, costumbres; poner en práctica, aplicar.

3.10 Imprudencia: Acción que representa un peligro y constituye un delito.

3.11 Imputable: Atribuir a alguien la causa de cierto perjuicio o daño.



"2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche"

3.12 Informe: Documento oficial que contiene las actividades realizadas por el pasante en un periodo determinado.

3.13 Jornada: Periodo de 8 horas continuas que debe cumplir el pasante en un día hábil.

3.14 Licencia médica: Documento oficial que consta la asistencia a un servicio médico y otorga permiso legal para ausentarse de las labores del servicio social, válida por los servicios de seguridad médica gubernamentales, IMSS. e ISSSTE..

3.15 Licencia por Gravidéz: Periodo de 90 días consecutivos que se otorga al sexo femenino por embarazo, 1 mes antes y 2 meses después del parto, sin detrimento del pago de la ayuda económica.

3.16 Negligencia: Falta de cuidado, atención o interés.

3.17 Pasante: Alumno de la licenciatura en Fisioterapia que ha aprobado el total de asignaturas y créditos del plan de estudios vigente.

3.18 Permiso: Autorización por escrito para ausentarse temporalmente del servicio social.

3.19 Permuta: Cambiar una subsede u horario por otro entre dos o más pasantes.

3.20 Reglamento: Documento que contiene las disposiciones que conforman el marco normativo académico en el cuál se desenvuelven los alumnos que realizan servicio social de la Licenciatura en Fisioterapia.

3.21 Renuncia: Documento que expresa por escrito la no conclusión o término del servicio social.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

3.22 Retardo: Registro del pasante, del minuto 11 al minuto 15 después de la hora de entrada.

3.23 Sede: Centro formador donde el pasante realizó sus estudios.

3.24 Seguridad Médica: Documento que avala la inscripción y vigencia de los servicios de salud gubernamentales, IMSS, e ISSSTE durante el Servicio Social.

3.25 Servicio Social: Conjunto de actividades prácticas que ejecutan con carácter temporal y obligatorio los pasantes en interés de la sociedad y el Estado.

3.26 Subsede: Institución o Centro de Rehabilitación donde el pasante realiza el servicio social.

3.27 Sustraer: Hurtar, robar, tomar algo sin autorización o permiso.

3.28 Tolerancia: Tiempo considerado dentro de los primeros 10 minutos de la hora de entrada.

3.29 Trabajo de Investigación: Documento Oficial de carácter obligatorio para los pasantes, aprobado por la sede y subsede; concluido y entregado a la UAC/Facultad de Enfermería, y Subsede para obtener la carta de Liberación de Servicio Social

3.30 Transgreda: Infringir, violar, desobedecer una ley.

3.31 Validado: Que cumpla con los requisitos necesarios para ser considerado apropiado, correcto o legal.



4. REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente reglamento contiene las disposiciones normativas que conforman el marco reglamentario académico en el cual se desenvuelven los alumnos que realizan servicio social de la licenciatura en Fisioterapia de la Universidad Autónoma de Campeche.

ARTICULO 2. El cumplimiento del presente documento es aplicable a los pasantes, la sede y subse-des de servicio social de la licenciatura en Fisioterapia de la Universidad Autónoma de Campeche.

ARTÍCULO 3. Se entiende por SERVICIO SOCIAL la actividad práctica que ejecutan con carácter temporal y obligatorio las y los pasantes en interés de la Sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 4. Se entiende por PASANTE al alumno de la licenciatura en Fisioterapia, que ha aprobado el total de asignaturas y créditos del plan de estudios vigente.

ARTÍCULO 5. Se entiende por SEDE, el Centro Formador donde el pasante realizó sus estudios.

ARTÍCULO 6. Se entiende por SUBSEDE, un Centro de Rehabilitación, institución o Unidad Básica de Rehabilitación donde el pasante realiza el Servicio Social.

Capítulo II

LA PRÁCTICA DE SERVICIO SOCIAL

ARTICULO 7. La prestación del Servicio Social es de carácter obligatorio.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

ARTICULO 8. Para la asignación de Subsedes de Servicio Social se considerará el promedio académico general del estudiante en un 100%

ARTICULO 9. La práctica del Servicio Social se realizará únicamente en los centros asignados por la Facultad de Enfermería de la UAC.

ARTÍCULO 10. La práctica del Servicio Social tendrá una duración de 12 meses continuos, reflejando un total de 1,840 horas.

ARTÍCULO 11. La práctica se realizará de tiempo completo de 8 horas diarias de lunes a viernes.

ARTICULO 12. La jornada del Servicio tiene duración de 8 horas continuas, considerando los primeros 10 minutos a partir de la hora de entrada como tolerancia; del minuto 11 al minuto 15 se considera retardo; y del minuto 16 en adelante se considera falta. Del minuto 11 al 15 y las faltas, se contabilizará el tiempo que resulte, deberá cubrirlo en el próximo periodo vacacional.

ARTÍCULO 13. No podrá emplearse a los prestadores de Servicio Social para cubrir necesidades de tipo laboral o Institucional, ni otorgar responsabilidades de trabajador de base.

ARTICULO 14. Las actividades que les sean encomendadas a los prestadores de Servicio Social deberán ser acordes al perfil académico del egresado de la Licenciatura en Fisioterapia de la UAC.

ARTÍCULO 15. El pasante deberá portar durante la jornada y eventos oficiales el uniforme que consiste en: uniforme clínico de color azul marino con franjas verde limón, la bata consta de dos bolsas en la parte anterior del tórax por la parte inferior y otra por la parte superior del lado izquierdo, cuello tipo “v”, con el escudo UAC de la manga derecha y el escudo de enfermería de la izquierda, en la bolsa anterior de la bata clínica, el pantalón de resorte tiene una bolsa en la parte posterior y otra al costado del lado derecho y zapatos negros (tipo choclo o mocasín), uñas cortas, cabello recogido con orejas despejadas y portar en lugar visible la credencial de la escuela sede que lo acredite como tal.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

Capítulo III

DE LOS PASANTES

ARTÍCULO 16. Los alumnos adquieren la categoría de pasante, no la de empleado del Sistema.

ARTICULO 17. Recibir en original el presente Reglamento.

ARTICULO 18. Los alumnos regulares que cursen por primera vez el proceso de asignación de servicio social tendrán derecho a goce de ayuda económica que la subsede deberá otorgar a los Pasantes.

ARTÍCULO 19. El pasante gozará de dos periodos vacacionales de 10 días hábiles cada uno, no consecutivos, establecidos por la Dirección de Enseñanza de la subsede. Cualquier cambio de fechas asignadas deberá ser solicitado a dicha Dirección de Enseñanza y sólo se podrá disfrutar de este cuando haya sido autorizado por la misma.

ARTÍCULO 20. Las pasantes suspenderán temporalmente su servicio social durante 90 días por gravidez, un mes antes y dos después del parto, devolviendo durante su reintegración dicho tiempo tomado. Deberán presentar constancia de Institución de Salud, en la que se haga referencia a la emisión del alta y fecha de incorporación de labores.

ARTÍCULO 21. Asistir a dos cursos al año no consecutivos, ausentándose cinco días como máximo en cada uno de ellos, previa solicitud escrita a la Dirección de Enseñanza de la subsede con antelación de 5 días como mínimo, con copia a sus jefes inmediatos del área donde presta su servicio, y cubriendo él mismo los gastos de capacitación.

ARTICULO 22. El pasante tiene derecho a tomar 30 minutos de descanso intramuros dentro de la jornada de prestación del Servicio de 8 horas

ARTICULO 23. El pasante tiene derecho a 2 horas semanales en el horario que convengan él y su asesor, para la elaboración de su Trabajo de Investigación.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

ARTÍCULO 24. El pasante tiene derecho a recibir asesoría por parte del asesor asignado adscrito a la Institución o Centro subsede para que elabore el Trabajo de Investigación.

ARTÍCULO 25. El pasante no podrá ejercer libremente su profesión fuera de los establecimientos donde presta el Servicio Social mientras durante el año de prestación del mismo.

ARTÍCULO 26. Comunicar a la Facultad de Enfermería/Coordinación de la Licenciatura en Fisioterapia cuando no se le permita ejercer sus derechos, sin que existan represalias por parte de las autoridades de la subsede.

ARTÍCULO 27. Ser tratados en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos.

ARTÍCULO 28. Ser escuchados por las autoridades respectivas.

ARTÍCULO 29. En caso de que el pasante renuncie o se haya hecho acreedor a la cancelación de Servicio Social tendrá, a criterio de las autoridades de la Facultad de Enfermería/Coordinación de la Licenciatura en Fisioterapia, una sola oportunidad más de asignación de subsede sin posibilidad de elección y sin goce de ayuda económica.

ARTICULO 30. Presentarse debidamente uniformado, en la subsede que le fue asignada, en la fecha y hora que indica el oficio de presentación de la Facultad de Enfermería/Coordinación de la Licenciatura en Fisioterapia para iniciar la práctica del Servicio Social.

ARTÍCULO 31. Realizar un Trabajo de Investigación acorde a los lineamientos establecidos por la Academia de la Licenciatura en Fisioterapia de la UAC o en su defecto por la Dirección de Enseñanza de la subsede.

ARTÍCULO 32. Presentar los avances del Trabajo de Investigación de acuerdo al Cronograma de Actividades de Pasantes a la Dirección de Enseñanza de la subsede para su revisión, aprobación y envío a la Escuela Sede con copia del oficio al Presidente de la Academia.

ARTICULO 33. Presentar el Trabajo de Investigación terminado al concluir el Servicio Social a los miembros de la Academia de la Licenciatura en Fisioterapia.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

ARTICULO 34. Elaborar cuatro informes trimestrales y un informe final de actividades, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de Enseñanza de la institución o Centro subsede.

ARTICULO 35. Respetar a sus superiores, iguales, subalternos, pacientes y familiares.

ARTICULO 36. Asistir a las reuniones convocadas por sus jefes inmediatos, por la Dirección de Enseñanza de la institución o Centro subsede y por la sede.

ARTÍCULO 37. Comunicar de inmediato a sus superiores, cualquier irregularidad que se observe en el servicio.

ARTÍCULO 38. Cumplir con el cronograma de actividades de pasantes en Servicio Social que establece la sede.

ARTÍCULO 39. El pasante que asista a cursos de capacitación deberá presentar la constancia de participación y replicar la capacitación en sesión general y/o departamental en la subsede.

ARTÍCULO 40. Respetar y cumplir las disposiciones internas de la subsede.

ARTÍCULO 41. Responsabilidad en el manejo de documentos, valores, mobiliario y equipo que se les confíen con motivo de sus actividades.

ARTÍCULO 42. Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los fondos, valores o bienes de cuya administración o guarda sea responsable.

ARTICULO 43. El pasante está obligado al pago de daños que cause a los bienes de la subsede donde preste su servicio social, así como al pago de daños físicos que cause a pacientes y/o a sus bienes cuando dichos daños le fueran imputables.

Capítulo IV



"2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche"

OBLIGACIONES DE LA SEDE Y LA SUBSEDE

- OBLIGACIONES DE LA SEDE:

ARTICULO 44. Proporcionar al alumno credencial que lo acredite como pasante durante el presente ciclo.

ARTICULO 45. Mantener comunicación permanente con la Dirección de Enseñanza de las Subsedes y con los pasantes.

- OBLIGACIONES DE LA SUBSEDE:

ARTÍCULO 46. Solicitar por escrito a la sede el cambio en la ubicación de pasantes cuando por necesidades del servicio se requiera ser asignados a otra Unidad de Rehabilitación dependiente de ese Centro o Institución.

ARTÍCULO 46. Respetar el horario y periodos vacacionales asignados a los pasantes en Servicio Social; cualquier cambio deberá ser solicitado por escrito a la Dirección de Enseñanza de la institución, la cual emitirá la respuesta por escrito.

ARTICULO 47. Asignar asesor adscrito a la subsede, para la realización del Trabajo de Investigación.

ARTICULO 48. Revisar los avances al Trabajo de Investigación, emitir las observaciones pertinentes, asesoría o aprobación y envié mediante oficio a la sede.

ARTICULO 49. Proporcionar al pasante, tiempo, área de trabajo, pacientes, equipo electro-médico y materiales con que cuente el centro para llevar a cabo el Trabajo de Investigación.

ARTICULO 50. Revisar, aprobar y enviar los avances trimestrales del Trabajo de Investigación a la escuela sede, con copia del oficio de envío al Presidente de la Academia.

ARTICULO 51. Revisar, aprobar y enviar el Trabajo de Investigación concluido a la escuela sede, con copia del oficio de envío al presidente de la Academia a más tardar la primera semana del mes de julio del año en curso.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

ARTICULO 52. Revisar, aprobar y enviar los 4 informes trimestrales e informe final de Servicio Social elaborados por el pasante a la sede, con copia únicamente del oficio de envío al Presidente de la Academia de la Licenciatura en Fisioterapia, en las fechas señaladas en el cronograma de actividades de servicio social de este reglamento.

ARTÍCULO 53. Registrar la asistencia del pasante en Servicio Social de acuerdo a los procedimientos establecidos en la subsede.

ARTICULO 54. Otorgar el permiso y facilitar la asistencia de los pasantes a los cursos a que tienen derecho y a las reuniones convocadas por la escuela sede/Dirección de Enseñanza

ARTÍCULO 55. Envío de la carta de liberación de Servicio Social dentro de la primera semana del mes de agosto del año en curso a la Facultad de Enfermería/ Coordinación de la Licenciatura en Fisioterapia para su validación y registro. En dicha carta deberá especificarse que el pasante concluyó el Trabajo de Investigación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Academia y con el cumplimiento de 1,840 horas de Prestación del Servicio Social. (Anexo 1).

Capítulo V

FALTAS IMPUTABLES A LOS PASANTES

ARTÍCULO 56. Realizar dentro de su horario de servicio, otras actividades diferentes a las que se le asignaron.

ARTÍCULO 57. Ausentarse de sus actividades dentro del horario establecido sin el permiso correspondiente.

ARTÍCULO 58. Ausentarse injustificadamente tres días hábiles consecutivos, ó 10 días no consecutivos durante el servicio.

ARTÍCULO 59. Dejar el servicio para iniciar el disfrute de vacaciones, licencia por gravedad o curso que hubiesen solicitado sin haber obtenido la autorización correspondiente por escrito.

ARTÍCULO 60. Faltar a reuniones de trabajo y/o académicas sin causa justificada.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

ARTÍCULO 61. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a la subsede donde realiza Servicio Social.

ARTÍCULO 62. Sustraer del establecimiento, documentos, materiales, equipo, instrumental o medicamentos sin autorización escrita de sus superiores.

ARTÍCULO 63. Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia, la salud y/o integridad de pacientes, personas que ahí se encuentren y la seguridad del lugar donde realiza Servicio Social.

ARTÍCULO 64. Causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, equipo, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la subsede donde realiza Servicio Social.

ARTÍCULO 65. Incumplimiento de las actividades académicas y/o compromisos programados en este reglamento y las asignadas por la Dirección de Rehabilitación en las fechas señaladas en el cronograma de actividades de este reglamento.

ARTÍCULO 66. Cobrar para beneficio personal a particulares o derechohabientes por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades dentro del horario señalado y en los establecimientos donde presten sus servicios.

ARTÍCULO 67. Celebrar reuniones o actos de carácter político o índole ajena a los intereses de la subsede dentro de los establecimientos donde realiza el Servicio Social.

ARTÍCULO 68. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros, pacientes o contra familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera del horario de servicio.

ARTÍCULO 69. Concurrir a sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.

ARTÍCULO 70. Realizar actos inmorales en el establecimiento o en la comunidad donde estén realizando Servicio Social.

ARTÍCULO 71. Violar la ética profesional a juicio de la Universidad Autónoma de Campeche/subsede.

ARTÍCULO 72. Incumplimiento en la elaboración, entrega y envío de los avances del Trabajo de Investigación a la Escuela sede y subsede.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

ARTICULO 73. No realizar el Trabajo de Investigación en los tiempos establecidos.

Capítulo VI

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 74. Las sanciones que se aplicarán a los pasantes serán:

- I. Amonestación verbal.
- II. Extrañamiento.
- III. Cancelación del Servicio Social.

ARTÍCULO 75. AMONESTACIÓN VERBAL. La hará el Coordinador General, el Jefe del Departamento de Valoración y Tratamiento o el Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación o Programas Comunitarios de la subsede; siempre se hará en privado y cuando el pasante incurra en el incumplimiento de las obligaciones especificadas en el Capítulo IV OBLIGACIONES DE LOS PASANTES artículos del 32 al 46 y Capítulo V FALTAS IMPUTABLES A LOS PASANTES en sus artículos, 61, 62, 65, 66, 70, 72, 74 y 76 del reglamento; debiendo notificarla por escrito a la Dirección de Enseñanza de la Institución.

ARTÍCULO 76. EXTRAÑAMIENTO. Es la severa observación que se hará por escrito a los pasantes que hayan recibido amonestación verbal y continúen incurriendo en la acción que generó dicha amonestación especificado en el Capítulo IV OBLIGACIONES DE LOS PASANTES artículos del 32 al 46 y Capítulo V FALTAS IMPUTABLES A LOS PASANTES en sus artículos, 61, 62, 65, 66, 70, 72, 74 y 76 de este reglamento. Se hará extrañamiento directo a las pasantes que incurran en faltas al capítulo V FALTAS IMPUTABLES A LOS PASANTES artículos 64, 67, 68, 69, 71, 73, 75 y 77 de este reglamento. Se aplicará por el Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación o Programas Comunitarios de la subsede donde el pasante preste su Servicio Social, una copia de dicho extrañamiento se agregará a su expediente personal, otra se enviará a la escuela sede a la que pertenezca y otra a la Dirección de Enseñanza de la Institución.

ARTICULO 77. CANCELACIÓN DE SERVICIO SOCIAL. Es la suspensión definitiva de la prestación del Servicio Social en ese ciclo. La realizará la Dirección de Enseñanza y tendrá lugar cuando:



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

- I. El pasante no se presente en la subsede asignada el tercer día hábil de la fecha de presentación.
- II. Infrinja el artículo 63 del capítulo V FALTAS IMPUTABLES a los pasantes del reglamento.
- III. Previo extrañamiento reincida en las faltas que lo ocasionaron.
- IV. El pasante no entregue el Trabajo de Investigación en los tiempos establecidos.

ARTICULO 78. Las acciones no consideradas en el presente Reglamento, serán analizadas por la Facultad de Enfermería/ Coordinación/Academia de la Licenciatura en Fisioterapia para su resolución.



“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS PASANTES CICLO ESCOLAR 2015-2016

ACTIVIDADES	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Presentación en la Subsede	1											
Aprobación del Tema del Trabajo de Investigación por la Subsede							28					
Envío del Primer Informe Trimestral a la Dirección de Enseñanza de la Institución			22									
Entrega del Trabajo de Investigación para revisión por la Subsede.								2	2	2	4	
Primer Periodo Vacacional (dependiendo de la sede)					20 al 30							
Presentación en la Subsede						2						
Envío del Segundo Informe Trimestral a la Dirección de Enseñanza de la Institución						23						
Envío del Tercer Informe Trimestral a la Dirección de Enseñanza de la Institución									23			
Entrega de Resultados de la Investigación											25	
Entrega del Trabajo de Investigación concluido												2
Envío del Cuarto Informe Trimestral e Informe Global de Actividades a la Dirección de Enseñanza de la Institución												24
Elaboración y envío a la Escuela Sede, carta de Liberación de Servicio Social para validación y registro												2 al 6
Segundo Periodo Vacacional (dependiendo de la sede)												16 al 27
Ceremonia de fin de Curso												31

"2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche"

DIRECTORIO

M.S.P. Josefa Pérez Olivares

Directora Facultad de Enfermería

M.C.E. Karina Asunción Muñoz Canché

Secretaria Académica de la Facultad de Enfermería

L.T.F. Sonia Ruiz Vargas

Coordinadora de Licenciatura en Fisioterapia

L.T.F. Sonia Ruiz Vargas

Presidenta de la Academia de Fisioterapia

L.T.F. Yesenia de Jesús Vela Alemán

Secretaria de la Academia de Fisioterapia

